



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 523.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICO.

Asunción, 21 de mayo de 2019

VISTO: El Memorandum VMAAT/N° 91/2019, de fecha 16 de mayo de 2019, por medio del cual se solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viático a favor de la señora Olga Belén Cortaza, funcionaria de la Dirección General de Asuntos Consulares, quien se trasladará a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, los días 29 y 30 de mayo del año en curso, con el fin de participar de la LXIX Reunión del Foro Especializado Migratorio del MERCOSUR, y de la Segunda Ronda de reuniones técnicas de los Comités Nacionales para Refugiados o Equivalentes de los Estados Partes y Asociados del MERCOSUR; y

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la provisión de los pasajes y el viático pertinentes en concordancia con los Objetos del Gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y el viático correspondientes a favor de la señora **Olga Belén Cortaza**, funcionaria de la Dirección General de Asuntos Consulares, quien se trasladará a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, los días 29 y 30 de mayo del año en curso, con el fin de participar de la LXIX Reunión del Foro Especializado Migratorio del MERCOSUR, y de la Segunda Ronda de reuniones técnicas de los Comités Nacionales para Refugiados o Equivalentes de los Estados Partes y Asociados del MERCOSUR.
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y el viático previstos en el artículo anterior en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.
- Art. 3° Disponer que la funcionaria designada remita al Departamento de Viáticos una copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de las actividades a las que asistirá, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Luis Alberto Castiglioni
Ministro

N° _____